



Resolución de Alcaldía

N° 591-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 173-2022-RO-RAGF-MASSCDCN/GIDU/MDCN-T, de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 2666-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 1242-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 435-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 11621-2022-GM, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 173-2022-RO-RAGF-MASSCDCN/GIDU/MDCN-T, de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por el Residente de Obra, Arq. Eber Jhon Larico Colque, informando que se viene ejecutando el Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, el cual dentro de sus partidas corresponde la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS, señalando que, según lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, en su artículo 11° MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIO, numeral 11.4 indica: *"Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna..."*, por lo que, solicita la autorización de los siguientes vehículos automotores:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	02	CAMIONETA PICK UP 4X4
02	12	MOTOCICLETAS

Que, con Informe N° 2666-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por el encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Arq. Eber Jhon Larico Colque, remite el informe emitido por el Residente de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, solicitan autorización de **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**;

Que, con Informe N° 1242-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, informa que esta dependencia atendió los requerimientos N° 3391-2022 adquisición de camioneta con certificado N° 2705 y el requerimiento N° 3401-2022 adquisición de motocicletas con certificado N° 2754. La adquisición para el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2485778;

Que, con Informe N° 435-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, ABOG. Betty Kioko Lopez Tang, opina de manera **FAVORABLE** respecto a la Adquisición de (02) Camionetas Pick Up 4x4 y de (12) Motocicletas, para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2485778, al estar enmarcado en el supuesto de excepción prescrito el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el cual se encontraría la Municipalidad, **por tratarse de una adquisición para la consecución de las metas de un proyecto de inversión, por lo que corresponde al Titular del Pliego autorizar su adquisición como requisito previo al procedimiento de selección**, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal favorable **se recomienda** su implementación mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego autorizando la adquisición de los mencionados vehículos y motocicletas;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31084, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, textualmente prescribe lo siguiente: **Prohíbese la adquisición de vehículos automotores**, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. Asimismo, **están exentos de esta**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.

La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA; concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 11621-2022-GM**, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ADQUISICIÓN de dos (02) Camionetas Pick Up 4x4 y doce (12) Motocicletas, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2485778, a realizarse conforme a la normatividad vigente, en mérito a lo dispuesto por el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO que origina el cumplimiento de la presente Resolución, será afectada, a la Estructura Funcional Programática, que se encuentra detallada en la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional con la **Nota N° 0000002754** y la **Nota N° 0000002705**.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alc..
GM
GAJ
GPPYMI
GIDU
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO